



RESOLUCIÓN N° 61/2026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION EXCLUIDA PARA LA “MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS CONVENCIONALES DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN IPTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA”. IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199497, ID DNCP N° 4970”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, (CONTRATO DE PRESTAMO BID 4925/OC-PR).

Asunción, 27 de enero del 2026.-

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2026-23022001-000479, que adjunta el Memorando CG-UEP N° 06/2026 de fecha 15 de Enero de 2026, de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, mediante el cual solicita la contratación en el marco del Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay, (Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR), del proceso BID-COMPARACIÓN DE PRECIOS (CP-BID) N° 07/2025 “MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS CONVENCIONALES DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN IPTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA”. IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199497, ID DNCP N° 4970”, y según las Políticas de Adquisiciones BID GN-2349-15, dentro del marco del referido Programa y Contrato de Préstamo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en su Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14° CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso “e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”...; ante esta todos los procesos de contrataciones a ser financiados en todo o en parte con recursos del (BID), quedan excluidos de la aplicación de las disposiciones de esa Ley, y se rigen por las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, el Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), N° 4925/OC-PR, suscripto con la República del Paraguay fue aprobado por Ley 6.904/2022, y cuya ejecución se encuentra a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Que, el Contrato de Préstamo BID N° 4925/OC-PR, en su apartado de *Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.02. Contratación de Obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes... inciso (b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descriptos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco”...*



RESOLUCIÓN N° 61/2026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION EXCLUIDA PARA LA “MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS CONVENCIONALES DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN IPTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA”. IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199497, ID DNCP N° 4970”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, (CONTRATO DE PRESTAMO BID 4925/OC-PR).

Que, las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el BID numeral 3.6 de las Políticas GN-2349-15, dispone: “La comparación de precios es un método de adquisición que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obras civiles), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos.”...

Que, base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones y Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), documento GN-2349-15, como también a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en su apartado Instrucciones para los Oferentes (IAO) Numeral 22. La adjudicación recaerá en la empresa que haya presentado la cotización más baja, por el total, y según el informe del comité evaluador”... “La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas”;.. y a las reglamentaciones vigentes, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR**, el llamado de **BID-COMPARACIÓN DE PRECIOS (CP-BID) N° 07/2025 “MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS CONVENCIONALES DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN IPTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA”. IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199497, ID DNCP N° 4970**, a la empresa **OLEGARIO INVERNADEROS**, de Félix Manuel Villalba Duarte (RUC N° 2277445-9), para el **LOTE N° 1 – CENTRO DE INVESTIGACIÓN “HERNANDO BERTONI” CAACUPÉ IPTA**; por un monto mínimo de **Gs. 290.000.000.- (Guaraníes Doscientos noventa millones)**, y por un monto máximo de **Gs. 580.000.000.- (Quinientos ochenta millones)**, Todos los impuestos incluidos, y para el **LOTE N° 2 – CENTRO DE INVESTIGACIÓN “CAPITAN MIRANDA” IPTA**, por un monto mínimo de **Gs. 210.000.000.- (Guaraníes Doscientos diez millones)**, y por un monto máximo de **Gs. 420.000.000.- (Cuatrocientos veinte millones)**, Todos los impuestos incluidos.-.

Que, el presente proceso de adquisición fue realizado conforme a las normativas de las Políticas de Adquisiciones del BID (Documento GN-2349-15), obteniendo la **No Objeción** del ente financiador, conforme notificación recibida vía plataforma emitida por el sistema idbclientportal@info.iabd.org en fecha **14/01/2026**, otorgada por la Especialista Sectorial del BID, para la contratación de la firma adjudicada conforme reza el informe de evaluación, en cumplimiento de los requerimientos legales técnicos y administrativos.



RESOLUCIÓN N° 61/2026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION EXCLUIDA PARA LA “MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS CONVENCIONALES DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN IPTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA”. IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199497, ID DNCP N° 4970”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, (CONTRATO DE PRESTAMO BID 4925/OC-PR).

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación, según el Presupuesto General de Gastos del IPTA año 2026, aprobado para el Programa PR-L1162, según Ley N° 7609/2025, para esta contratación, conforme al Presupuesto a ser aprobado para el “Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay, (Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR)” Año 2026, quedando la validez de la contratación para el ejercicio 2027, está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por memorándum DAJ N°04/2026, ...del análisis realizado a los documentos consignados en el Expediente Electrónico de referencia dentro del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos SGEE, esta Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que el mismo, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la modalidad del Proceso Excluido de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” para la siguiente contratación: **BID-COMPARACIÓN DE PRECIOS (CP-BID) N° 07/2025 “MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS CONVENCIONALES DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN IPTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA”. IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199497, ID DNCP N° 4970**, en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, Contrato de Préstamo BID N° 4925/OC-PR.**

Artículo 2°.- **ADJUDICAR**, el llamado de **BID-COMPARACIÓN DE PRECIOS (CP-BID) N° 07/2025 “MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS CONVENCIONALES DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN IPTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA”. IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199497, ID DNCP N° 4970**, a la empresa **OLEGARIO INVERNADEROS, de Félix Manuel Villalba Duarte (RUC N° 2277445-9)**, para el **LOTE N° 1 – CENTRO DE INVESTIGACIÓN “HERNANDO BERTONI” CAACUPÉ IPTA**; por un monto mínimo de **Gs. 290.000.000.- (Guaraníes Doscientos noventa millones)**, y por un monto máximo de **Gs. 580.000.000.- (Quinientos ochenta millones)**,



RESOLUCIÓN N° 61/2026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION EXCLUIDA PARA LA “MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS CONVENCIONALES DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN IPTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L1162 DEL IPTA”. IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199497, ID DNCP N° 4970”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, (CONTRATO DE PRESTAMO BID 4925/OC-PR).

..Todos los impuestos incluidos, y para el **LOTE N° 2 – CENTRO DE INVESTIGACIÓN “CAPITAN MIRANDA” IPTA, por un monto mínimo de Gs. 210.000.000.- (Guaraníes Doscientos diez millones), y por un monto máximo de Gs. 420.000.000.- (Cuatrocientos veinte millones)**, Todos los impuestos incluidos.-. las Personas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). El incumplimiento de esta disposición podrá generar la suspensión de la comisión y el reintegro inmediato del personal trasladado a su puesto de trabajo. En caso de que la Municipalidad de Santa Rosa – Departamento de Misiones no remita o no cuente con Reglamento Interno se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno del IPTA.

- Artículo 3°.-** **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), a la comunicación correspondiente a los oferentes participantes, a los fines legales pertinentes.
- Artículo 4°.-** **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), que el procedimiento para firma de contrato sea realizado una vez que se haya obtenido la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.
- Artículo 5°.-** **DESIGNAR**, al **Ing. Agr. Marcelo Gómez Acosta**, Coordinador del Componente N° 2 de la UEP IPTA PR-L1162, como Administrador principal del Contrato, a ser suscripto con la firma adjudicada.-
- Artículo 6°.-** **INFORMAR**, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso excluido autorizado en el artículo 1° de esta Resolución los efectos de su difusión en el portal web de dicha entidad y la emisión del Código de Contratación Excluido pertinente.
- Artículo 7°.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente en virtud a lo dispuesto en el Artículo N° 2 de esta Resolución, así como la imputación de las erogaciones en las respectivas partidas presupuestarias, con Fuente de Financiamiento 20.
- Artículo 8°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Encargado de Despacho
Secretaria General

Encargado de Despacho – IPTA